

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00151-00

Santiago de Cali, marzo dieciocho-18- de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las actuaciones se observa que, dentro del presente proceso ya se había proferido auto que ordena seguir adelante la ejecución y en el mismo se le indicó a la parte actora sobre el envío a su correo electrónico de los oficios de embargo de productos financieros dirigidos a las entidades bancarias correspondientes para que procediera a su diligenciamiento.

Por lo anterior, el juzgado RESUELVE:

Dejar Sin efecto alguno el auto de fecha marzo 12 de 2021 notificado por Estado del 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a94a0e4600efc5271c6f238a722c6767cff45a412692798262a7cd3a5182f40c**

Documento generado en 18/03/2021 03:09:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**